

**GUÍA METODOLÓGICA PARA ESTANDARIZAR LA
NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES Y LA NUMERACIÓN
DE INMUEBLES EN LOCALIDADES CON FINES
ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS**



1. INTRODUCCIÓN. -

La presente guía metodológica es un instrumento complementario que tiene por objeto fortalecer los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, señalados en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, complementando los procedimientos establecidos por las Unidades del Estado y que se utilizan específicamente en la asignación del nombre, tipo de vialidad y numeración de inmuebles en localidades amanzanadas que carecen de esta información, en los nuevos crecimientos e inclusive en aquellas que cuentan con dicha información, así mismo coadyuva al fortalecimiento de la construcción del Domicilio Geográfico para integrar de forma estructurada y consistente los registros administrativos.

El 12 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, la cual tiene por objeto establecer las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, para identificar cualquier inmueble, como una unidad de estudio geográfico y estadístico, que deberá integrarse en registros administrativos de forma estructurada, sistematizada, estandarizada y consistente, que permitan la vinculación de los mismos, y a su vez, contribuya a la interoperabilidad y fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Durante más 10 años de aplicación de la Norma y de la generación de registros administrativos con la estructura del Domicilio Geográfico, se identificó la necesidad de actualizarla para incorporar elementos espaciales como corriente de agua, canal, línea de costa y enlace fluvial. Esta actualización facilitará el desarrollo del Domicilio Geográfico de los inmuebles aledaños a dichos elementos.

Por otro lado, de acuerdo con la información del Instituto, existe un gran porcentaje de vialidades sin nombre y de inmuebles cuyo número exterior es desconocido en el país. Esta situación representa un problema, ya que el nombre de las vialidades es un elemento crucial del Grupo de Datos de Nombres Geográficos de la Infraestructura de Datos Espaciales de México, y forma parte del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU).

En este contexto, es fundamental revertir la situación en los municipios afectados, dado que esta información es de gran trascendencia para el país. Debido a que se utiliza en la aplicación de programas gubernamentales, en el monitoreo de políticas públicas, trámites, prevención de desastres, bases de datos, entre otros.

La presente guía metodológica considera las aportaciones de las personas integrantes del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, los municipios, las Unidades del Estado y el Comité Ejecutivo del SNIGMAOTU.

2. MARCO JURÍDICO. -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 fracciones III y XX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente cuenta con la atribución de promover la aplicación de políticas, directrices, normas y criterios técnicos, así como coordinar su implantación entre las Unidades del Estado dentro del ámbito de su competencia y verificar su aplicación en las actividades correspondientes, por lo que en relación con lo establecido en el artículo TERCERO Transitorio de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, se emite la presente Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles en localidades con fines estadísticos y geográficos.

3. GLOSARIO.

Para efectos de la presente guía y como complemento a los conceptos y definiciones establecidos en el artículo 3 de la Norma Técnica de Domicilios Geográficos, se entenderá por:

- 3.1. Amanzanamiento:** terreno urbano o rural dividido en manzanas;
- 3.2. Amanzanamiento irregular:** conjunto de manzanas cuyo tamaño y forma no cuentan con patrones similares dentro de una localidad, son articuladas por una traza orgánica;
- 3.3. Amanzanamiento regular:** conjunto de manzanas dentro de una localidad que se encuentran bien definidas en cuanto a su forma y cuentan con predios o inmuebles contiguos, predominando las calles rectas que se cortan perpendicularmente formando cuadrículas;
- 3.4. Guía Metodológica:** Guía Metodológica para estandarizar la nomenclatura de las vialidades y la numeración de inmuebles en localidades con fines estadísticos y geográficos;
- 3.5. Grupo temático:** el conjunto ordenado de nombres de vialidades relacionados con el tema al que hace alusión el nombre del Asentamiento humano;
- 3.6. Malla:** el conjunto de líneas horizontales y verticales dispuestas en forma de red sobre un plano o carta, mismas que sirven de guía para facilitar la orientación;
- 3.7. Nomenclatura:** nombramiento sistemático de cosas o un sistema de nombres o de términos para las cosas;
- 3.8. Numeración de inmuebles:** la acción que consiste en asignar un número exterior o interior a los inmuebles de manera sistemática y ordenada, con el propósito de coadyuvar a su identificación unívoca;
- 3.9. Primer cuadro de la localidad:** la zona céntrica de la localidad que reúne altas densidades de establecimientos comerciales y de servicios de todo género, complementada con lugares de espectáculo, reunión y que está definida por vialidades y monumentos históricos de gran importancia;
- 3.10. Vía primaria:** espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos destinados a la operación de vehículos de transporte público y de emergencia (también se le conoce como arteria). Se divide en vías de circulación continua y principales;
- 3.11. Vía secundaria:** espacio físico cuya función es recolectar los flujos de las vías terciarias hacia la red vial primaria; puede tener faja separadora y estacionamiento en vía pública (también se le conoce como colector), y
- 3.12. Vías transversales de mayor importancia:** vías que cruzan de norte a sur y de oriente a poniente en un centro de población, generalmente se intersectan en el centro de la localidad.

4. OBJETO. -

La Guía Metodológica tiene por objeto fortalecer los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico, señalados en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, complementando los procedimientos establecidos por las Unidades del Estado y que se utilizan específicamente en la asignación del nombre, tipo de vialidad y numeración de inmuebles en localidades amanzanadas que carecen de esta información, en los nuevos crecimientos e inclusive en aquellas que cuentan con dicha información, con el fin de promover la consistencia, compatibilidad y comparabilidad de los datos, y a su vez, contribuir a la accesibilidad e interoperabilidad necesaria para el fortalecimiento del SNIEG.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN. -

La Guía Metodológica es para propósitos estadísticos y geográficos y se sugiere su aplicación en las Unidades del Estado que por sus funciones tengan a su cargo establecer, intervenir o participar en los procedimientos correspondientes a la estandarización y/o asignación de nomenclatura de vialidades y la numeración de inmuebles, así como determinar la información para el señalamiento que realicen por sí mismas o por terceros, cuando estas Unidades les encomienden dichas actividades.

6. NOMENCLATURA DE VIALIDADES. -

Para que la información sea consistente, compatible y comparable en la nomenclatura de las vialidades, debe apegarse a lo establecido en la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales, Insulares, y de las Formas del Relieve Submarino con fines estadísticos y geográficos, misma que contempla la correcta escritura para la nomenclatura, con el fin de facilitar su integración en los procesos de producción por parte de las Unidades de Estado.

Para estandarizar la nomenclatura a las vialidades en localidades, se deben seguir los procedimientos que a continuación se describen:

6.1 EN LOCALIDADES CON AMANZANAMIENTO REGULAR:

- a. Esta actividad se debe realizar en aquellas localidades conformadas preferentemente por un amanzanamiento cuadricular o rectangular uniforme;
- b. Las vialidades que integren a la localidad deben formar una malla dentro de los límites de ésta;

-
- Este diagrama ilustra un sistema de vías urbanas. Se muestra una cuadrícula de calles con una vía transversal principal que cruza varias calles paralelas. Las calles principales están etiquetadas como Norte, Sur, Poniente y Oriente. Las calles transversales de mayor importancia están etiquetadas como Vías transversales de mayor importancia. Las calles secundarias están etiquetadas como Calle 1, Calle 2, Calle 3, Calle 4, Calle 5, Calle 6, Calle 7, Calle 8, Calle 9, Calle 10, Calle 11, Calle 12, Calle 13, Calle 14, Calle 15, Calle 16, Calle 17, Calle 18, Calle 19, Calle 20, Calle 21, Calle 22, Calle 23, Calle 24, Calle 25, Calle 26, Calle 27, Calle 28, Calle 29, Calle 30, Calle 31, Calle 32, Calle 33, Calle 34, Calle 35, Calle 36, Calle 37, Calle 38, Calle 39, Calle 40, Calle 41, Calle 42, Calle 43, Calle 44, Calle 45, Calle 46, Calle 47, Calle 48, Calle 49, Calle 50, Calle 51, Calle 52, Calle 53, Calle 54, Calle 55, Calle 56, Calle 57, Calle 58, Calle 59, Calle 60, Calle 61, Calle 62, Calle 63, Calle 64, Calle 65, Calle 66, Calle 67, Calle 68, Calle 69, Calle 70, Calle 71, Calle 72, Calle 73, Calle 74, Calle 75, Calle 76, Calle 77, Calle 78, Calle 79, Calle 80, Calle 81, Calle 82, Calle 83, Calle 84, Calle 85, Calle 86, Calle 87, Calle 88, Calle 89, Calle 90, Calle 91, Calle 92, Calle 93, Calle 94, Calle 95, Calle 96, Calle 97, Calle 98, Calle 99, Calle 100.

- d. Reconocer el centro de la localidad, preferentemente donde se ubica el primer cuadro y confluyen las vías transversales de mayor importancia, con el propósito de establecer un punto de origen, desde donde se asignarán el tipo y nombre de vialidades de la localidad;
- e. Asignar a todas las vialidades de la localidad una clasificación, de conformidad con las descripciones establecidas para cada tipo de vialidad señaladas en el Anexo I de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos;
- f. Asignar el nombre a las vías transversales de mayor importancia, adicionándole el punto cardinal (Norte, Sur, Oriente o Poniente), a fin de dar una mejor orientación, así en el ejemplo que se muestra (Figura 2) las vías transversales de mayor importancia son 16 de Septiembre Oriente y Poniente y Felipe Ángeles Norte y Sur, y

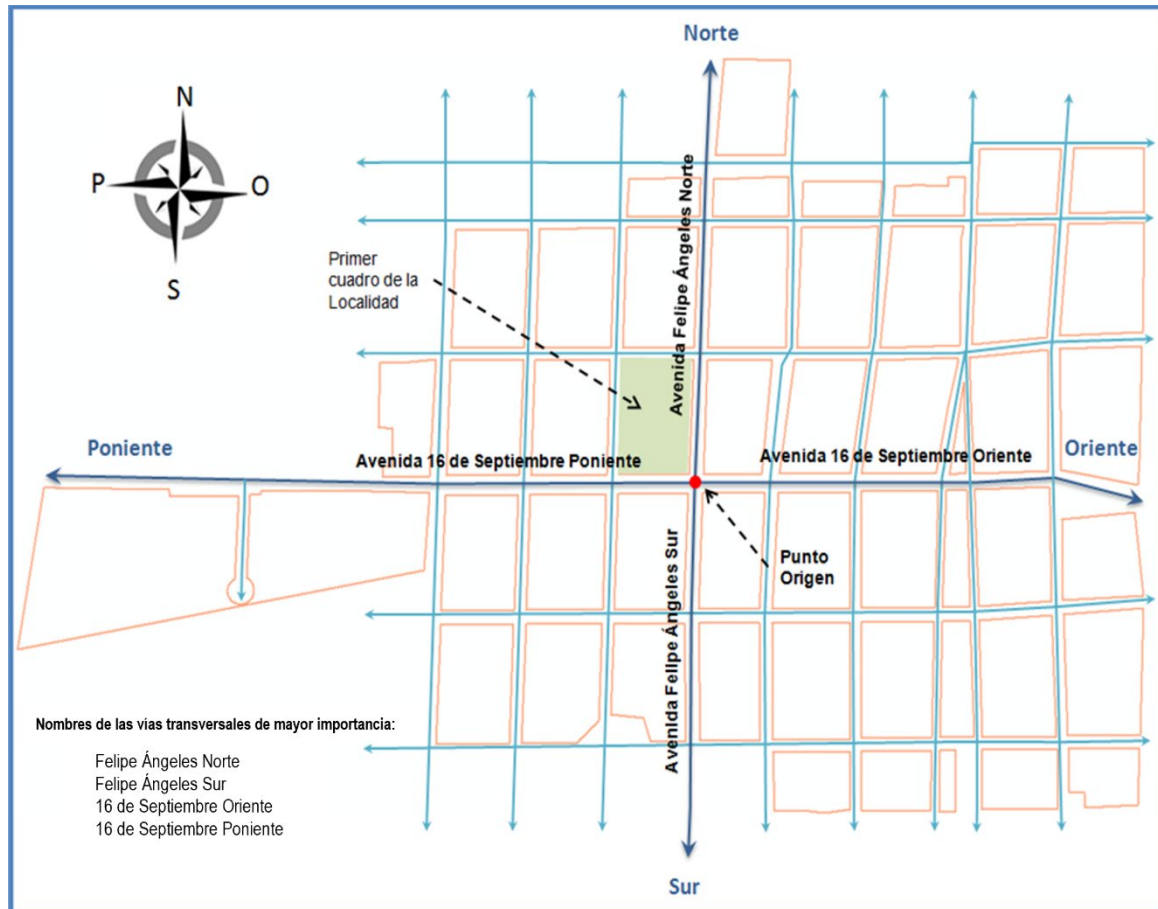


Figura 2. Nombres de las vías transversales de mayor importancia con punto cardinal.

- g. La asignación de la nomenclatura al resto de las vialidades debe ser de manera sistemática y ordenada, conforme a lo siguiente:
1. Dividir en cuadrantes la o las zonas a trabajar (Figura 3), tomando como ejes de referencia las dos vías principales transversales de mayor importancia, las cuales deben tener asignado un Nombre;
 2. Una vez dividida la zona en cuadrantes y determinada la clasificación de las vialidades en cuanto a su tipo, a cada vialidad se le asignará su nombre, para lo cual se numerará cada una, tomando como punto de referencia las vías transversales de mayor importancia. A continuación, se ejemplifica el caso: para las vialidades paralelas localizadas al lado norte de la vialidad 16 de Septiembre se les asignará su nombre, determinado con números pares más el punto cardinal y números pares, más el punto cardinal a los ejes que se ubican hacia el lado sur (Figura 4), por lo que la primer vialidad ubicada al norte, le corresponde el nombre 1 Norte y a los siguientes 3 Norte, 5 Norte ...n; respecto a las vialidades ubicadas al sur, se les asignarán los nombres 2 Sur, 4 Sur, 6 Sur...n, como se ilustra (Figura 4);

3. Para las vialidades paralelas a la Avenida Felipe Ángeles, se aplica de igual forma el criterio anterior, asignando números pares más el punto cardinal, a las vialidades que se encuentran ubicadas al lado oriente y números noes más el punto cardinal a los ejes ubicados del lado poniente (Figura 5):

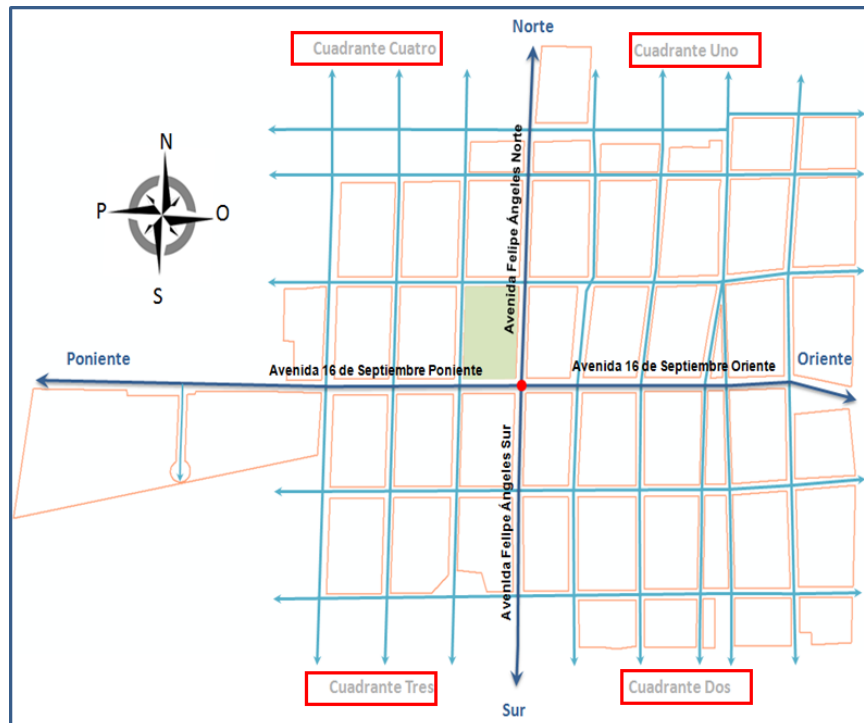


Figura 3. División de localidad en cuadrantes

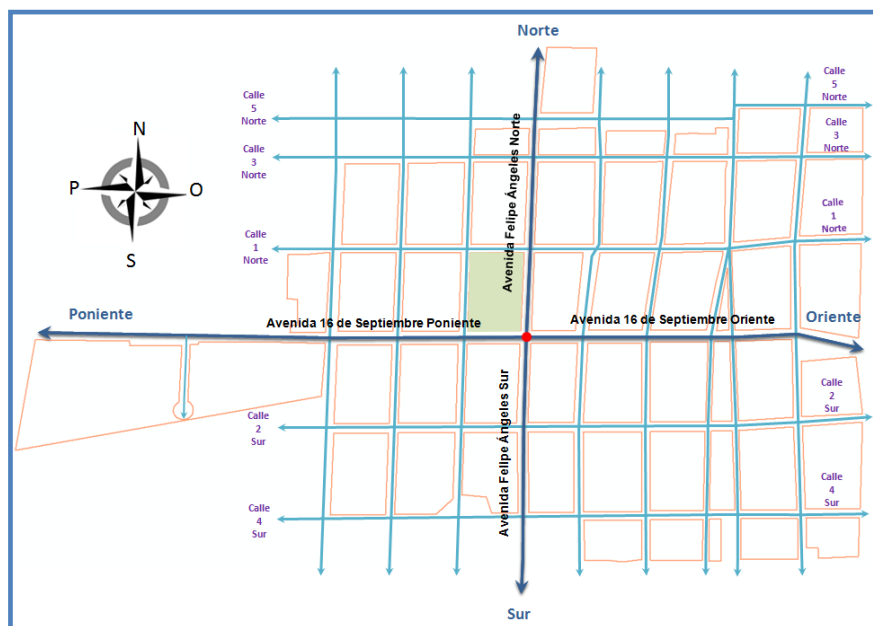


Figura 4. Nomenclatura asignada a los ejes de vialidad (lado Norte y Sur).

4. Los nombres asignados a las vialidades deberán ser únicos y preferentemente irrepetibles, y
5. Se debe asegurar que todas las vialidades cuenten con un nombre.

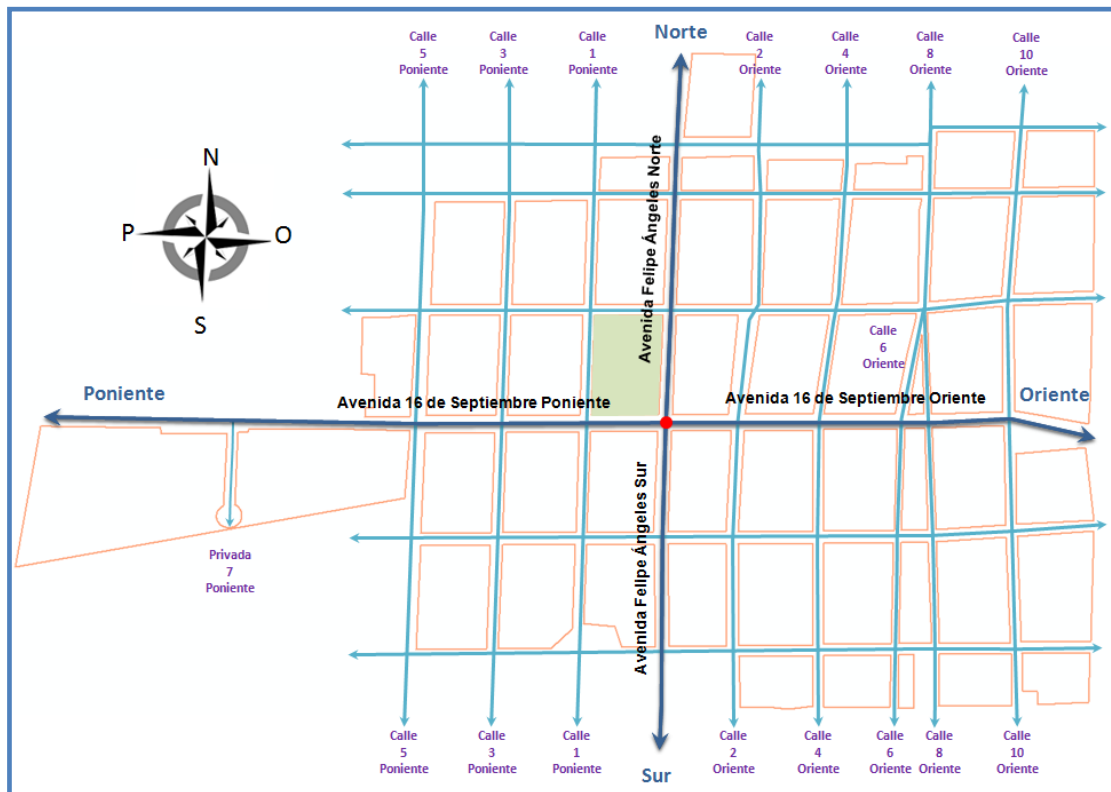


Figura 5. Nomenclatura asignada a los ejes de vialidad (lado Oriente y Poniente).

Otra alternativa, para la asignación de los nombres a las vialidades, es la utilización de grupos temáticos, de acuerdo con los nombres de los Asentamientos humanos expuestos en el apartado siguiente.

6.2. EN LOCALIDADES CON AMANZANAMIENTO IRREGULAR:

- Identificar si la localidad cuenta a su interior con la delimitación de Asentamientos humanos;
- Si cuenta con Asentamientos realizar la asignación de nombre a las vialidades, asociándolo con el nombre del grupo temático del Asentamiento humano, tal como se ejemplifica en la (Figura 6);

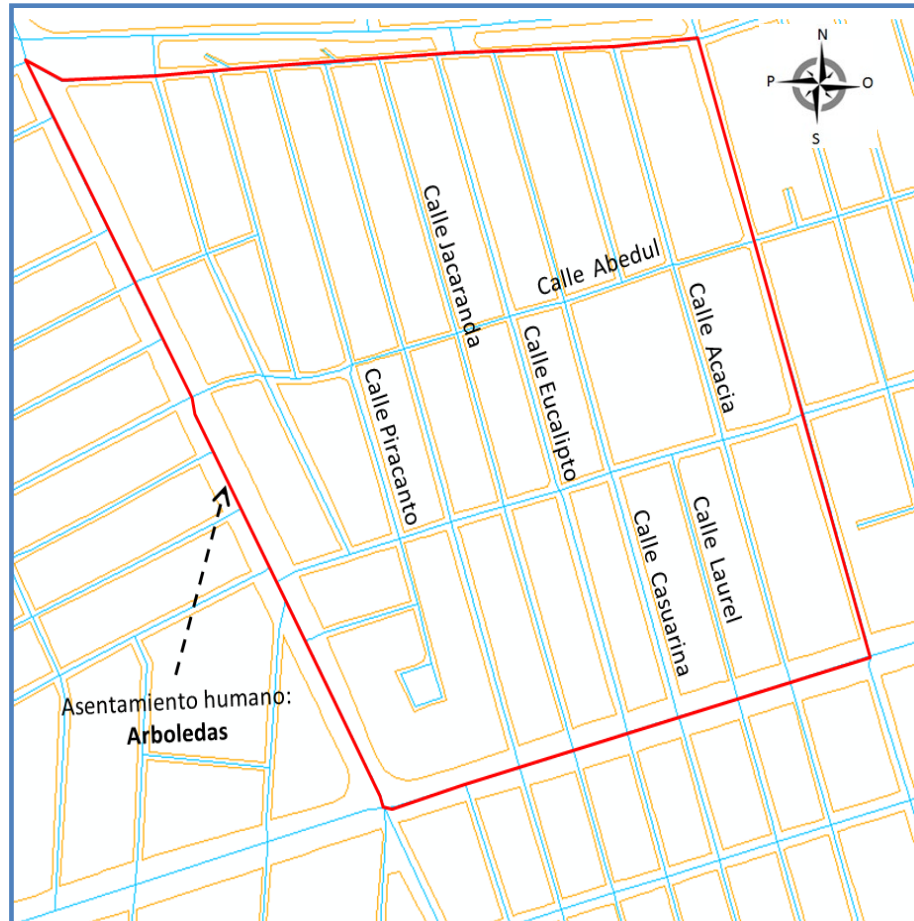


Figura 6. Asignación de nombres de vialidades, asociado al nombre del Asentamiento humano.

- Si al interior de la localidad se carece de la delimitación de Asentamientos humanos, la Unidad del Estado deberá delimitar el perímetro de los polígonos de cada asentamiento (Figura 7), mismo que cartográficamente deberá sobreponerse a las vialidades circundantes, asignándoles una clasificación conforme a la descripción y tipología establecidas en el Anexo I de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, como se muestra a continuación:

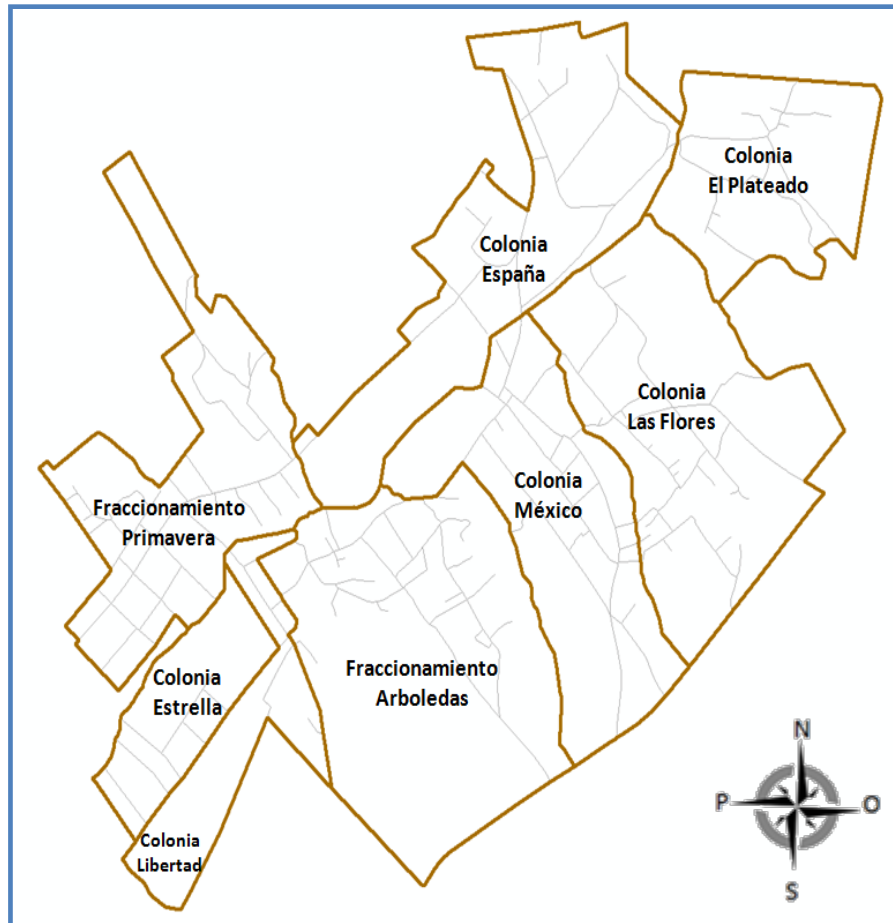


Figura 7. Delimitación de Asentamientos humanos en la localidad.

- d. Realizado lo anterior, determinar el tipo de la vialidad de acuerdo con las clasificaciones y descripciones establecidas para cada tipo de vialidad señaladas en el Anexo I de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos;
- e. Para los casos en donde la localidad cuenta con la delimitación, tipificación y nomenclatura de los polígonos de Asentamiento humano, se procederá a determinar los nombres de las vialidades en grupos temáticos, guardando en lo posible, relación con el nombre del Asentamiento humano, considerando un punto origen en la intersección de las vialidades en cada asentamiento, a fin de llevar un control de cobertura durante la asignación de los nombres (Figura 8);

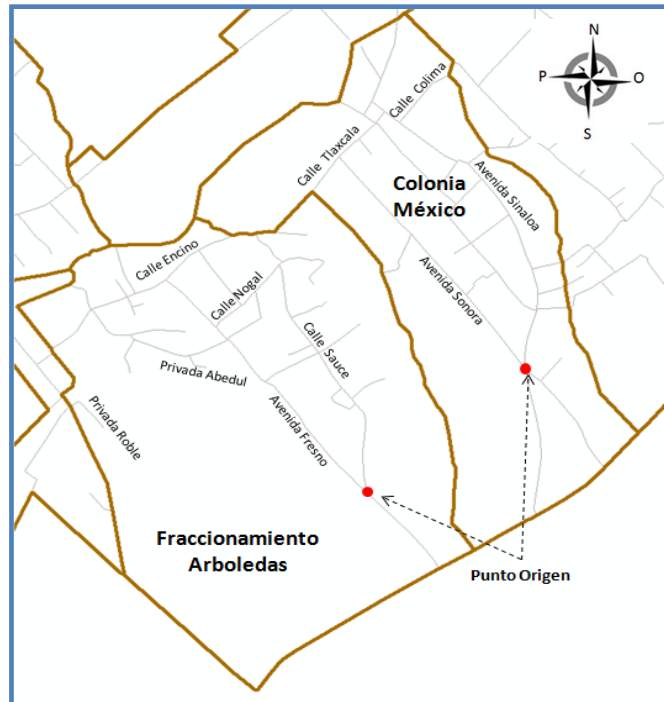


Figura 8. Determinación de Tipo y Nombre de Vialidad por grupo temático en el Asentamiento humano.

- f. Si la vía primaria de referencia atraviesa parcial o totalmente a la localidad, deberá conservar el mismo nombre (Figura 9), sin que se realice el cambio para asociarla al grupo temático:

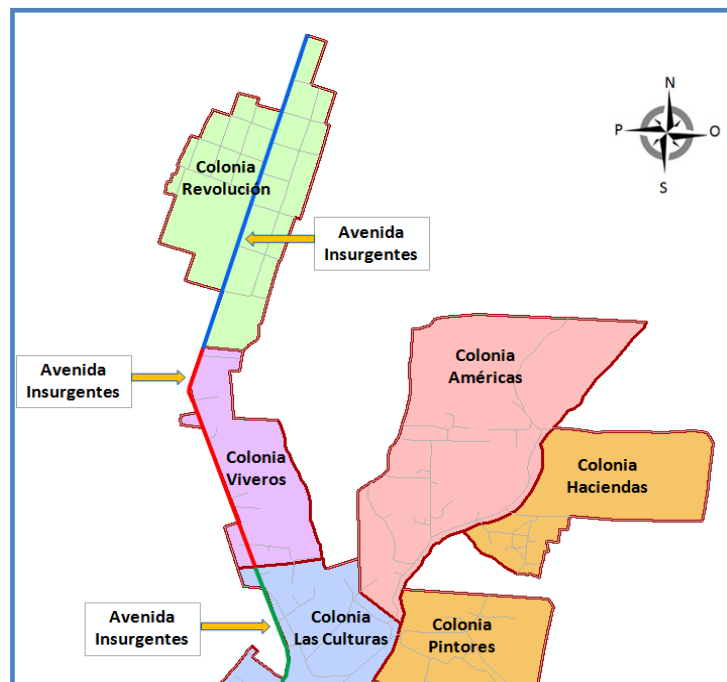


Figura 9. Vía primaria que conserva el mismo nombre.

- 13

- establecer un punto de origen y a partir de éste, asignar la numeración;
- c. La numeración de los inmuebles que se ubiquen en vialidades que no tengan su punto de origen en el centro de la localidad, se tomará como punto de partida una vialidad que confluya al centro de la localidad, (Figuras 11 y 12):

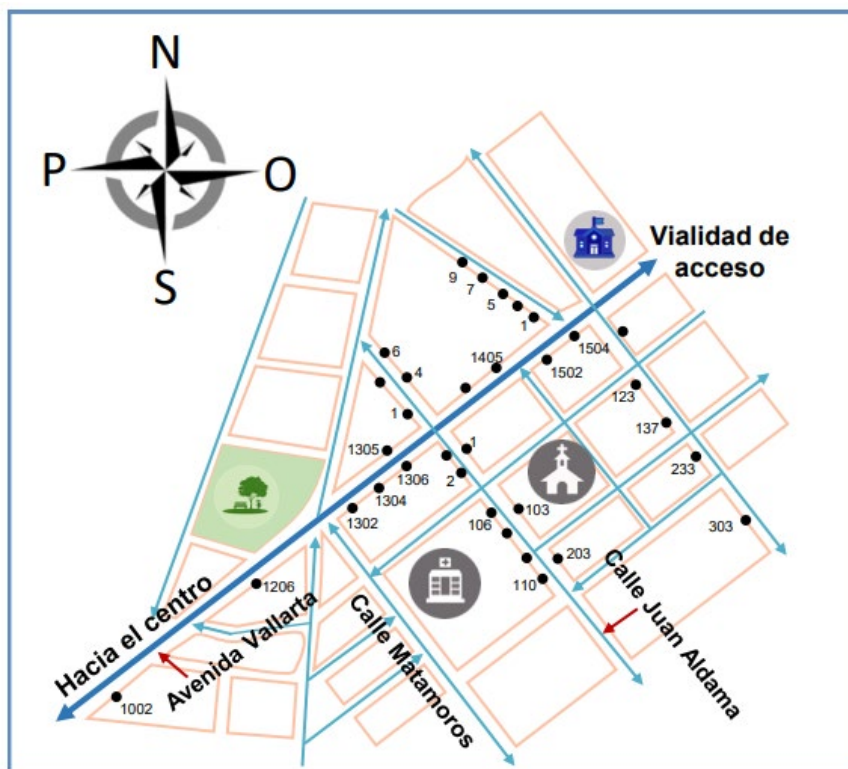


Figura 11. Numeración de inmuebles, con punto de partida en una vialidad que confluye al centro de la localidad.

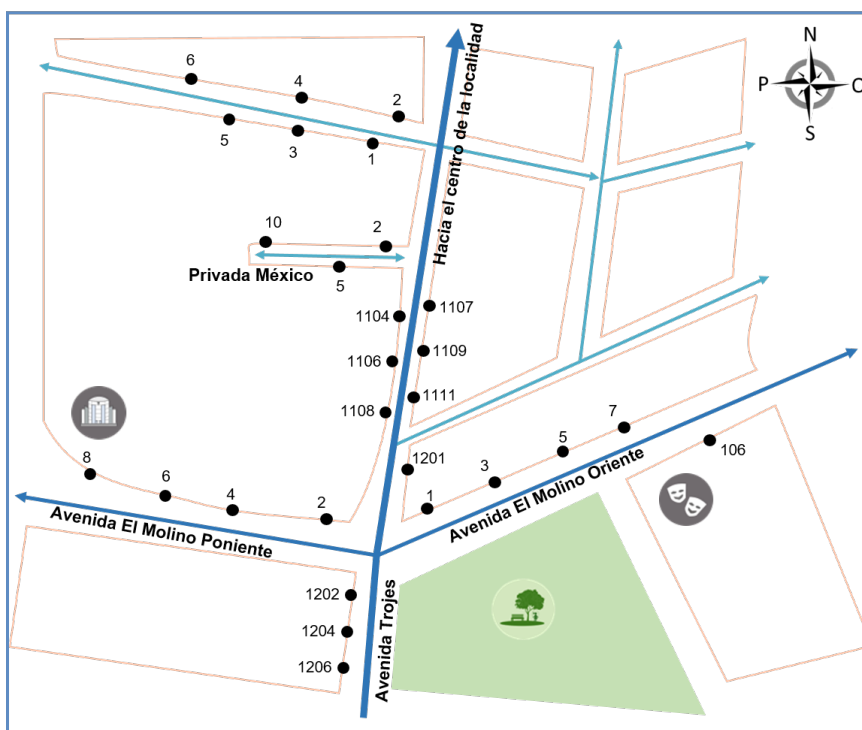


Figura 12. Numeración de inmuebles, con punto de partida en una vialidad que confluye al centro de la localidad.

- d. En las localidades o Asentamientos humanos aislados o cerrados que por diseño urbanístico sólo tengan acceso mediante una vialidad, la numeración de los inmuebles debe iniciar tomando como punto de origen el acceso principal del Asentamiento humano o de la localidad, (Figura13):

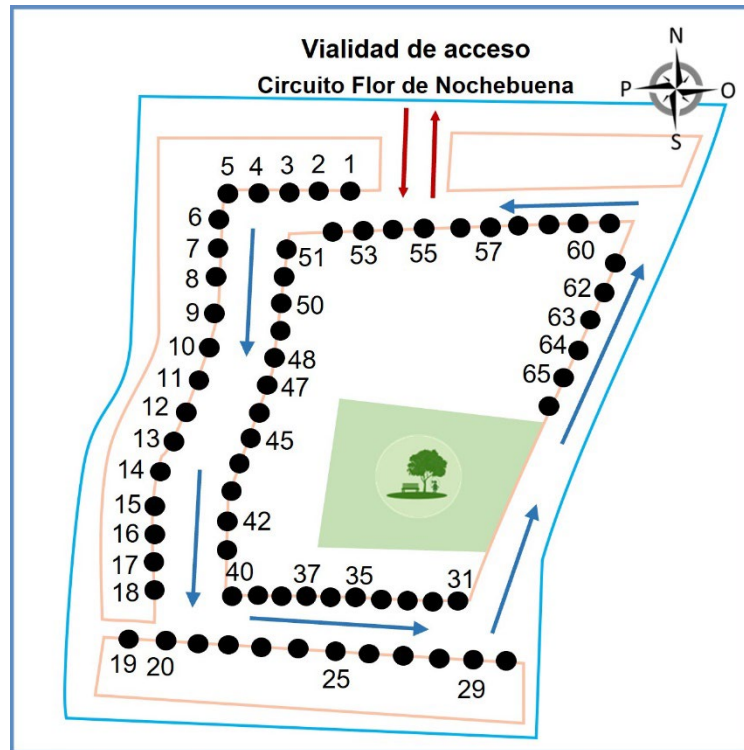


Figura 13. Numeración de inmuebles o predios en localidades o Asentamientos humanos aislados o cerrados.

- e. La numeración por inmueble deberá ser en números arábigos en forma ascendente, con secuencia continua;
- f. Para efectuar la numeración de los inmuebles se establecerá un punto de referencia (Figura 14) a partir de este parámetro y en dirección a la periferia de la localidad, se asignarán números nones para los que se ubican del lado izquierdo de la acera y pares del lado derecho, considerando lo descrito en los incisos anteriores del presente numeral 7.1:

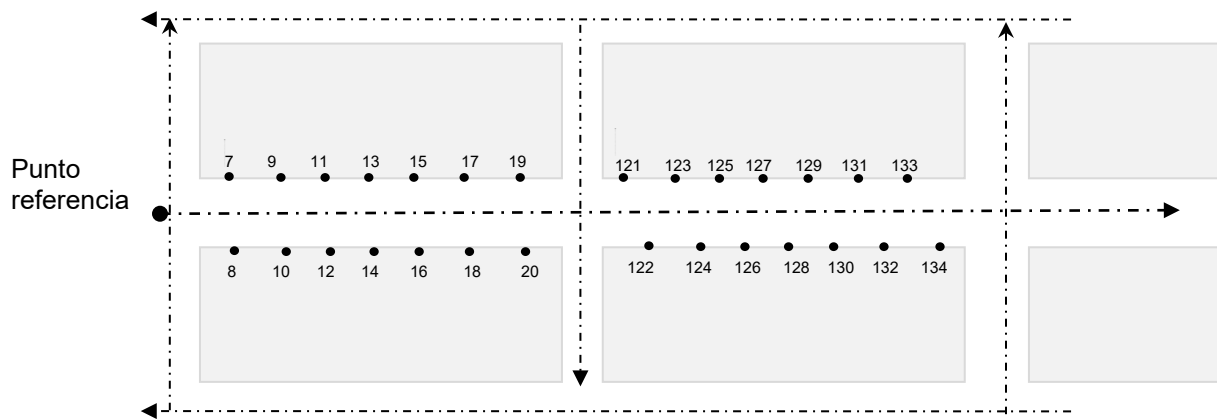


Figura 14. Intervalos de numeración por frente de manzana.

- g. A cada inmueble se le debe asignar un solo número;
- h. Un mismo inmueble no podrá tener dos o más números distintos;
- i. El número de inmueble no deberá repetirse en una misma acera;
- j. Cuando un inmueble ocupe una manzana completa, se le asignará sólo un número, asociándolo al acceso principal del inmueble;
- k. La numeración deberá ser en series de 100 por cada frente que conforme la manzana, partiendo con el número 1 al 99 del lado izquierdo y del 2 al 100 en el lado derecho de las vialidades tomando como referencia el punto origen de la numeración, (Figura 15):

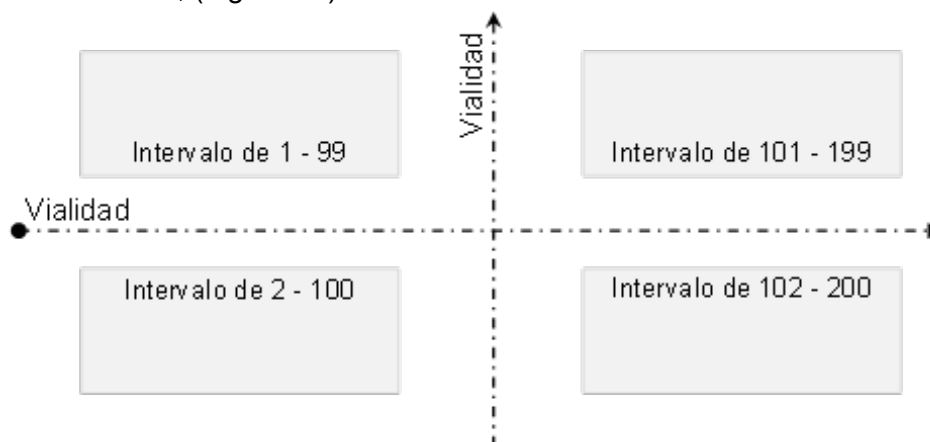


Figura 15. Intervalos de numeración por frente de manzana.

- l. En una fusión de inmuebles, debe prevalecer el número menor;
- m. En el caso de que una vialidad se prolongue, se continuará con la numeración, esto debido a los crecimientos urbanísticos que se presentan en la localidad (Figura 16):

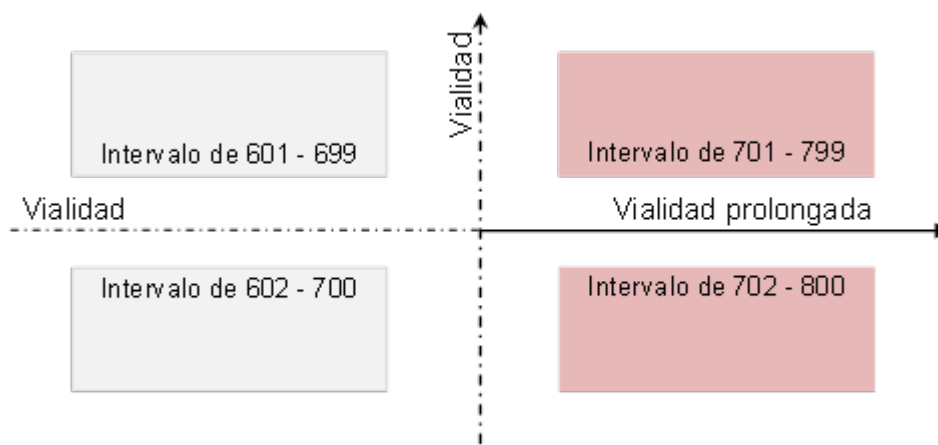


Figura 16. Continuidad de numeración en vialidades prolongadas.

- n. En una subdivisión de inmuebles, se asignarán números adicionales para las nuevas fracciones, consignándoles el mismo número más un guion y una letra, iniciando con la letra A y así sucesivamente conforme al abecedario, cuando sean dos o más fracciones resultantes en un mismo frente:

Número Subdivisión

201 201, 201-A

402 402, 402-A, 402-B, 402-C, 402-D

- o. La numeración deberá colocarse de manera visible al frente del inmueble hacia la vía pública, debiendo ser legible a una distancia de 5 a 10 metros;
- p. El tamaño del número deberá ser como mínimo de 12 centímetros, y
- q. El número deberá ser fijado a un costado inmediato de la entrada principal del inmueble, en la parte superior de la puerta de ingreso principal, a una distancia de separación no mayor de 30 centímetros de esta, o en su caso, en el muro frontal.

7.2. NÚMEROS INTERIORES

- a. El número interior existe en función de la pertenencia a un número exterior;
- b. El número interior puede estar compuesto por dígitos y/o una parte alfanumérica;
- c. Para una propiedad que en su interior contenga varios inmuebles, a cada uno de éstos se les asignará un número interior;
- d. Los números interiores deben ser inscritos de la siguiente forma:
- Nivel de acceso rango del 1 al 99;
 - Primer nivel rango del 100 al 199;
 - Segundo nivel rango del 200 al 299;
 - Tercer nivel rango del 300 al 399, de igual manera, se irán incrementando a los niveles subsecuentes rangos de numeración en centenas conforme a la sucesión establecida en los puntos previos;
 - Para los niveles considerados como sótano (ubicados debajo de la tierra), se le asignará al primer nivel el rango del 100 al 199 anteponiendo la letra S, ejemplo S100, S110, S130, etc., y
 - Para el segundo nivel del sótano utilizará el rango del 200 al 299 anteponiendo la letra S, a los niveles siguientes se irá incrementando los rangos por centena anteponiendo la letra S, de acuerdo con el número de niveles con que se cuente en el inmueble;
- e. El tamaño del número deberá ser como mínimo de 12 centímetros, y
- f. El número deberá ser fijado a un costado inmediato de la entrada principal del inmueble en la parte superior de la puerta de ingreso principal a una distancia de separación no mayor de 30 centímetros de esta, o en su caso, sobre la puerta en la parte superior de ésta.

8. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Guía Metodológica para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del INEGI, quien resolverá los casos no previstos por la misma y realizará su actualización.